

General Lagos, 12 de septiembre de 2016

ORDENANZA N° 37 /2016

VISTO:

La necesidad de proveer al debido procedimiento previo a la confección y emisión de los certificados de deuda impaga municipal que servirán como título ejecutivo en los reclamos de cobros de tributos que promueva la Comuna de General Lagos, ello en orden a la adecuada recaudación de impuestos, tasas, derechos y contribuciones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto la ley 5066 en su art. 6º inc. a) establece que será título ejecutivo suficiente la liquidación de deuda expedido por los funcionarios autorizados al efecto.-

Que la Comisión Comunal como superior jerárquico de los agentes bajo su dependencia encargados de la confección de tales certificados de deuda impaga, tiene potestad para designar a los funcionarios autorizados para la suscripción de los mismos en los términos de la ley antes citada.-

Que por ello, en ejercicio de facultades que le son propias (art. 45 incs. 1 y 2, y concds. de la ley 2439, y art. 6 y concds. ley 5066 y demás normas concordantes),

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese autorizar para la suscripción de las correspondientes liquidaciones de deuda que sirvan de título ejecutivo en los juicios de apremios por cobro de tributos que promueva la Comuna de General, en los términos del art. 6 inc. a) de la ley 5066, en forma conjunta, a los siguientes funcionarios: Sr. Presidente Comunal, Sr. Tesorero Comunal, con refrendo de Secretario/a Administrativo/a, en quienes se delega la confección, emisión y suscripción de los correspondientes certificados de deuda impaga que servirá de base a la ejecución por vía de apremio.

Artículo 2º: Dése intervención y noticia a las Oficinas competentes.

Artículo 3º: Regístrese y hágase saber.


Anaflit L. Mancinelli
Secretaría Administrativa
Comuna de Gral Lagos




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS